



N° GAF-0079-2019

Magdalena, 19 de diciembre de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores. -

Atención : Sr. Alix Fernando Godos García
Intendente General de Supervisión de Conductas

Referencia : Circular N° 399-2019-SMV/11.1 | Expediente N° 2019048898

Por la presente, damos respuesta a la Circular de la referencia recibida el día martes 17 de diciembre de 2019, mediante la cual su representada nos requiere que, en caso que el Código de Ética presentado el 20 de octubre de 2017 (Ref. Oficio N° 6668-2017-SMV/11.1), haya sido modificado y/o actualizado, procedamos a remitir el nuevo documento Código de Ética, o su equivalente, debiendo precisar el órgano de la sociedad que aprobó dicho documento y su entrada en vigencia.

En sentido, queremos informar que el órgano que aprobó el Código de Ética fue el Directorio de la Compañía el 25 de junio de 2015 y el 26 de octubre de 2017 fue modificado. Para tales efectos adjutamos el Código de Ética vigente a la fecha.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.
Ricardo Guzmán Valenzuela
Representante Bursátil

FAC/mbm

CÓDIGO DE ÉTICA
CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA Y
EMPRESAS SUBSIDIARIAS



CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Corporación Aceros Arequipa S.A. (en adelante CAASA) y sus empresas subsidiarias avanzan hacia metas cada vez más exigentes y ambiciosas, desarrollando sus prácticas en contextos diversos, retadores y novedosos que exigen enmarcarse y soportar sus decisiones en el más sólido conjunto de valores. Para ello, se cuenta con un Código de Ética en donde se muestra la filosofía y los principios que nos rigen y que distinguen a CAASA como una empresa líder en su ramo, sostenible, amigable, socialmente responsable, que promueve la permanencia del negocio siderúrgico y la contribución al desarrollo sostenible del país.

Pretendemos que los principios contenidos en el Código de Ética sirvan como un elemento rector de las empresas en su relación con sus diversos públicos de interés, entre los que destacan los colaboradores, accionistas, proveedores, clientes, la comunidad y las autoridades.

Es importante tener presente que la ética resulta fundamental para el desarrollo de CAASA y sus empresas subsidiarias en el tiempo y en la consolidación de una trayectoria de éxito, basada en el respeto que le debemos a todos aquellos con los que interactuamos.

Cada persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto. Sin embargo, todo derecho conlleva una responsabilidad; por ello dejamos en claro la conducta que todos los que pertenecemos a CAASA y empresas subsidiarias debemos seguir para asegurar que cada uno reciba ese trato digno y respetuoso.

Los invitamos a que informen cualquier situación que vaya contra los principios contenidos en nuestro Código de Ética a través de la Línea Ética. Cabe resaltar que esta información se manejará con la confidencialidad apropiada y que en CAASA no toleramos represalias.

Estoy seguro de la completa adhesión a la práctica de este Código de Ética, pues así estaremos honrando la historia de nuestra empresa y fortaleciendo los valores que la sustentan y orientan nuestro comportamiento.

Ricardo Cilloniz Champín
Presidente del Directorio





Resumen Ejecutivo del Código de Ética

¿Cómo nos comportarnos con nuestros grupos de interés?

Con nuestros Accionistas

- ❖ Tratamos a todos nuestros accionistas por igual, sin preferencias de ningún tipo, y los mantenemos informados de nuestro desempeño de manera oportuna y transparente.

Entre nosotros, los Colaboradores

- ❖ Trabajamos en un ambiente seguro basado en el respeto y libre de discriminación, violencia o acciones intimidatorias.
- ❖ Garantizamos la igualdad de oportunidades y nos comprometemos a brindar los medios para ayudar a los colaboradores en su desarrollo profesional y personal
- ❖ Respetamos, mantenemos y protegemos adecuadamente la privacidad y/o confidencialidad de información de nuestros compañeros, proveedores, clientes y de nuestra empresa.
- ❖ No cometemos acciones criminales como el pago o recepción de sobornos; el lavado de dinero o financiamiento del terrorismo; o el uso o venta indebida de los bienes de nuestra empresa.
- ❖ Actuamos de forma leal y siempre separamos nuestros intereses personales de los intereses de la empresa en las relaciones comerciales.

Con nuestros Clientes y Proveedores

- ❖ Exigimos a nuestros proveedores el conocimiento y aceptación de nuestros principios éticos y el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente.
- ❖ No damos ni aceptamos regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, que tengan la intención de influir en nuestras decisiones comerciales.
- ❖ Nos comprometemos a mantener en confidencialidad cualquier información de nuestros clientes o proveedores, salvo la que deba ser entregada por disposición legal u orden judicial.
- ❖ Conocemos la identidad de los clientes y proveedores con los que hacemos negocios y nos adherimos a las normativas aplicables contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- ❖ Nos comprometemos a garantizar y a mantener estándares de calidad de nuestros productos y a mantener una actitud de servicio que se refleje en la entrega de nuestros productos según lo acordado, a tiempo y tomando en cuenta las necesidades de nuestros clientes.

Con el Estado

- ❖ Cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país donde operan nuestras subsidiarias.

Con la Sociedad

- ❖ Mantenemos un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la Sociedad, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno de nuestras operaciones.
- ❖ Realizamos todas nuestras operaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales.

Con el Medio Ambiente

- ❖ De acuerdo con la naturaleza del negocio siderúrgico en que se desarrolla CAASA, respetamos y acatamos las normas, leyes y disposiciones en materia ambiental que conforman el ordenamiento jurídico vigente en el Perú y en cada país donde tenemos presencia; los convenios, acuerdos y tratados que resulten pertinentes y los compromisos voluntarios que pudiéramos contraer, y
- ❖ Nos comprometemos a la promoción de políticas medioambientales basadas en el desarrollo sostenible, conciliando el bienestar económico, el de los recursos naturales y el de la sociedad.



ESTRUCTURA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA ÉTICA	5
VALORES	5
ATRIBUTOS.....	5
COMUNICAR ACCIONES NO ÉTICAS	5
SECCIÓN I: DE LOS ACCIONISTAS	6
Trato igualitario	6
Divulgación de información.....	6
SECCIÓN II: DE LOS COLABORADORES	6
Relaciones basadas en el trato equitativo e igualdad de oportunidades.....	6
Condiciones laborales.....	6
Rechazo al acoso	6
Protección de la información	6
Comunicaciones externas.....	7
Derecho de asociación	7
Rechazo al fraude y corrupción	7
Uso de los bienes de la empresa	7
Conflicto de intereses.....	7
SECCIÓN III: DE LOS PROVEEDORES	8
Mantenemos relaciones íntegras e independientes	8
Manejamos apropiadamente los regalos y obsequios	8
Manejo de la información	8
SECCIÓN IV: DE LOS CLIENTES.....	9
Relaciones imparciales	9
Manejo de la información	9
Conocimiento de la identidad del cliente.....	9
Confidencialidad.....	9
Actitud de servicio.....	9
SECCIÓN V: DEL ESTADO	9
Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones	9
Relaciones de cooperación y transparencia	9
Rechazo a la corrupción	9
Información y relacionamiento con el Estado.....	10
Declaración de Impuestos	10
Comercio Internacional.....	10
SECCIÓN VI: DE LA SOCIEDAD	10
Relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento	10
Respetamos los derechos humanos.....	10
Patrocinio a organizaciones políticas	10
Intervención en eventos externos.....	10
Relaciones con la competencia	11
SECCIÓN VII: DEL MEDIO AMBIENTE.....	11
SECCIÓN VIII: OBLIGATORIEDAD.....	11
SECCIÓN IX: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO	12
SECCIÓN X: VIGENCIA	12



PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA ÉTICA

El presente Código de Ética tiene el objetivo de servir como marco de referencia para nuestros directores, gerentes, colaboradores, proveedores y clientes tanto para CAASA como para sus empresas subsidiarias. En este documento se encuentran los criterios generales de acción y de decisión, acordes con nuestros valores.

Para el objetivo de este documento, ética significa hacer lo que es correcto, de la manera y las razones correctas, abarca los comportamientos tanto personales como profesionales en el desarrollo de las actividades en el relacionamiento con los grupos de interés (Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Clientes, Estado y Sociedad).

Los principios básicos que rigen nuestra conducta ética son: la honestidad, la sinceridad y confianza, la justicia, el respeto mutuo, la responsabilidad y la rendición de cuentas.

VALORES

Nuestros valores nos ayudan a identificar lo que queremos ser y hacer, sustentan nuestra confianza y credibilidad, y dirigen nuestra conducta y la manera como queremos que nos reconozcan. Nuestros valores son:

- Sentir pasión por el trabajo.
- Enfocarse en lo relevante.
- Trabajar en equipo.

ATRIBUTOS

Nuestros valores están acompañados de atributos o cualidades que apoyan y fortalecen las actuaciones relacionadas con la ética, y facilitan su cumplimiento y vivencia al interior de las empresas:

Transparencia: Actuar de manera confiable, accesible, clara y honesta.

Reciprocidad: Respeto a la dignidad del otro, con quien las empresas se relacionan en un ambiente de reconocimiento mutuo de las obligaciones y derechos de las partes involucradas.

Cumplimiento: Obligación de realizar lo prometido y de observar los parámetros, políticas y estándares de la organización.

Compromiso: Deber de los directores, gerentes y colaboradores de cumplir con las responsabilidades, orientadas al desarrollo de la Visión y Misión y al logro de los objetivos estratégicos de las empresas. Implica realizar con cuidado y esmero las labores y deberes que le son propios.

COMUNICAR ACCIONES NO ÉTICAS

Comunicar cuando se observa una acción no ética o cuando se tiene incertidumbre o duda, demuestra nuestra integridad y coraje para hacer lo que es correcto; también contribuye a la prevención de conductas inapropiadas y de errores. Por lo tanto, nuestros directores, gerentes, colaboradores, proveedores, clientes, o cualquier otro grupo de interés pueden comunicar hechos reales o incertidumbres sobre el cumplimiento del presente Código de Ética. Para ello debemos utilizar los canales definidos en la Línea Ética Aceros Arequipa (<http://www.acerosarequipa.com/etica-y-gestion-social/linea-etica.html>), ya sea o no de manera anónima.

No toleramos los castigos, sanciones o intimidaciones a causa de informar hechos reales o inquietudes de buena fe, dado que son una forma grave de conducta inapropiada.



SECCIÓN I: DE LOS ACCIONISTAS

Trato igualitario

Cada uno de nuestros accionistas independientemente del número de acciones que represente, recibirá el mismo trato, garantizando el ejercicio de sus derechos para presentar inquietudes, peticiones, quejas o reclamos. Es un deber contar con prácticas de Buen Gobierno Corporativo para velar por el desarrollo de los mejores procesos de administración, orientados tanto a la generación de valor de las inversiones como a la integridad ética empresarial.

Divulgación de información

Estamos comprometidos con realizar prácticas de Buen Gobierno Corporativo en pro del incremento de valor, para ello mantenemos al mercado informado sobre nuestro desempeño y hacemos la debida rendición de cuentas de manera oportuna y transparente. La información que se divulgue no debe afectar derechos de terceros ni representar riesgos para las inversiones de los accionistas, ni para la continuidad de las empresas.

SECCIÓN II: DE LOS COLABORADORES

Relaciones basadas en el trato equitativo e igualdad de oportunidades

Promovemos un trato equitativo, en relación con el acceso al empleo y a condiciones adecuadas de trabajo. No toleramos ningún trato discriminatorio por condición de género, raza, color, nacionalidad, origen social, origen étnico, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal susceptible de ser fuente de discriminación física o social de sus directores, gerentes y colaboradores.

Garantizamos la igualdad de oportunidades y nos comprometemos a brindar los medios para ayudar a los colaboradores en su desarrollo profesional y personal.

Condiciones laborales

Impulsamos un clima laboral basado en el respeto, ofreciendo a sus gerentes y colaboradores un ambiente seguro, en el cual los riesgos que amenacen su seguridad y salud estén debidamente administrados e interiorizados por cada uno de ellos. También exigimos a nuestros proveedores el cumplimiento de las disposiciones legales sobre condiciones laborales, de seguridad y de salud ocupacional.

Rechazo al acoso

Promovemos un ambiente de trabajo donde no hay lugar a manifestaciones de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo, así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus directores, gerentes o colaboradores.

Protección de la información

Respetamos, mantenemos y protegemos adecuadamente la privacidad de nuestros directores, gerentes y colaboradores; así como aquella información personal que requieran las empresas para el cumplimiento de la Ley. Del mismo modo, cada uno de nosotros sin importar la jerarquía, nos responsabilizamos por no divulgar información estratégica o confidencial a la que tengan acceso por las funciones que desempeñamos.



Comunicaciones externas

Debemos asegurarnos de que nuestras comunicaciones externas (incluidos los mensajes en línea, redes sociales, blogs, foros y los medios sociales) no divulguen información confidencial de propiedad ni representen (o den la impresión) que están hablando en nombre de CAASA y Subsidiarias a menos que estén autorizados para hacerlo por la empresa. Lo mismo se aplica a las comunicaciones con la prensa.

De igual manera, debemos pensar bien antes de hacer alguna publicación en nuestras redes sociales personales, teniendo en cuenta antes de publicar, si lo que hemos escrito o estamos enviando no divulga información confidencial de nuestra empresa.

Derecho de asociación

Reconocemos el derecho de libre asociación de nuestros colaboradores (sindicatos y pactos), respetamos su participación en cualquier tipo de negociaciones colectivas, y no practicamos ningún tipo de discriminación hacia ellos vinculadas a estas asociaciones.

Rechazo al fraude y corrupción

Rechazamos cualquier tipo de fraude y corrupción que puedan cometerse:

- No existe ninguna justificación para socavar la conducta ética de funcionarios públicos o de dueños o empleados de otras empresas; nosotros no lo hacemos ni lo permitimos. Por lo tanto, también exigimos que nuestros proveedores no lo hagan.
- No toleramos ni justificamos actos de soborno. Se entiende como soborno al ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún otro beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.

Uso de los bienes de la empresa

Tenemos a nuestro alcance los recursos y medios requeridos para realizar las actividades laborales y cumplir con el desempeño adecuado de los procesos, de acuerdo con las necesidades propias del cargo.

Estamos comprometidos a utilizar los bienes, instalaciones y recursos con que CAASA y subsidiarias cuentan para cumplir con los fines de trabajo establecidos, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, o que sirvan para propiciar acciones que puedan causarles perjuicios.

Conflicto de intereses

No participaremos en contratos o negociaciones en las cuales se encuentre incurso en un conflicto de intereses; lo mismo aplica para nuestros cónyuges o convivientes, y nuestros parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil¹.

El conflicto de intereses se materializa cuando en razón de sus funciones, el director, gerente o colaborador, al tomar una decisión o realizar u omitir una acción, debe escoger entre su interés personal y el de la Empresa, cliente o proveedor, generando con su decisión, acción u omisión un indebido beneficio que no recibiría de otra forma.

Este tipo de conflicto desconoce los deberes legales, contractuales, estatutarios o éticos. Para que se configure este conflicto no es necesario que los intereses de CAASA y subsidiarias y, los del director, gerente o colaborador estén contrapuestos, basta con que coexistan.

¹ **Parentesco por consanguinidad:** Primer grado padres e hijos / Segundo grado hermanos, abuelos y nietos / Tercer grado tíos, tías, sobrinos y sobrinas / Cuarto grado primos hermanos.

Parentesco por afinidad: Primer grado suegros, yernos-nueras, padrastros e hijastros/Segundo grado cuñados y cuñadas

Parentesco Civil: Primer grado: Padres adoptantes e hijos adoptivos



Ante los conflictos de intereses, nuestra actuación debe regirse por los siguientes principios:

- **Lealtad:** debemos actuar en todo momento con lealtad a CAASA y subsidiarias y sus accionistas, independientemente de nuestros intereses propios o ajenos.
- **Abstención:** debemos abstenernos de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las empresas, a las personas o entidades con las que exista conflicto.
- **Confidencialidad:** en caso nos encontremos en una situación de conflicto de intereses debemos abstenernos de acceder o divulgar información calificada como confidencial que afecte el conflicto.
- **Información:** en caso tengamos alguna duda acerca de este tipo de conflictos o si actualmente nos encontramos incurso en algún conflicto de interés, debemos informar a nuestro jefe jerárquico inmediato y al Comité de Ética sobre éstos, mediante documento escrito. Para el caso de nuestros directores, deberán informar primero al Comité de Auditoría y Riesgos y posteriormente este informará al Directorio.

SECCIÓN III: DE LOS PROVEEDORES

Mantenemos relaciones íntegras e independientes

Por lo tanto, nosotros:

- Fomentamos relaciones con los proveedores basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato fraudulento.
- Exigimos a nuestros proveedores el conocimiento y aceptación de nuestros principios éticos, el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente y de las normas ambientales, normas de seguridad y salud ocupacional. Así como, el respeto a los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables.

Manejamos apropiadamente los regalos y obsequios

Por lo tanto, nosotros:

- No damos ni aceptamos regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, incluyendo servicios bancarios y de seguros, que puedan influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.
- Informamos a la Línea Ética Aceros Arequipa sobre los proveedores, clientes u otra persona u organización que hayan ofrecido obsequios o regalos u otro beneficio cuyo propósito fue el influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.

Manejo de la información

Nosotros proporcionamos a nuestros proveedores o contratistas solo aquella información que sea necesaria para las relaciones pre contractuales o de seguimiento, en condiciones equitativas.

Nos comprometemos a mantener en confidencialidad cualquier información del proveedor, salvo la que deba ser entregada por disposición legal u orden judicial, incluyendo la relativa a sus operaciones y negocios, productos y servicios, marcas, métodos, sistemas, planes de negocios o métodos de mercadeo y estrategias, costo e información financiera de sus propuestas; o cualquier documento y/o medio electrónico considerado como confidencial por el proveedor.

No consideramos como confidencial cualquier información pública, o que haya sido compartida con nosotros como parte de nuestros procesos objetivos de selección de proveedores.



SECCIÓN IV: DE LOS CLIENTES

Relaciones imparciales

Promovemos una relación respetuosa e imparcial con nuestros clientes basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades.

Manejo de la información

Nos comprometemos a mantener una comunicación clara, transparente y equilibrada con nuestros clientes. Realizamos nuestras actividades comerciales de manera honesta y transparente, para lo cual evitamos transmitir información engañosa sobre los términos acordados en los contratos o a través de nuestras comunicaciones publicitarias.

Conocimiento de la identidad del cliente

Conocemos la identidad de nuestros clientes y proveedores con los que hacemos negocios y nos adherimos a las normativas aplicables contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Cuando sospechamos de algún tipo de comportamiento criminal, tomamos las acciones pertinentes. No realizamos ninguna actividad ni nos comprometemos con productos falsos o brindamos productos de diferente cantidad o calidad a la facturada, que haga que los clientes incumplan las leyes o normativas aplicables.

Confidencialidad

Velamos por la confidencialidad de la información de nuestros clientes. Nos comprometemos a no revelar información de nuestros clientes a terceros, salvo consentimiento del cliente o en cumplimiento de obligación legal.

Actitud de servicio

Nos comprometemos a garantizar y a mantener estándares de calidad y seguridad de nuestros productos. De igual manera nos comprometemos a garantizar y a mantener una actitud de servicio que se refleje en la entrega de nuestros productos según lo acordado, a tiempo y tomando en cuenta las necesidades de nuestros clientes. De igual manera nos comprometemos a conservar con los clientes, los canales y mecanismos de relacionamiento que nos permitan recibir sus necesidades y sus percepciones sobre nuestros productos.

SECCIÓN V: DEL ESTADO

Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones

Cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país donde operan nuestras subsidiarias.

Relaciones de cooperación y transparencia

Mantenemos con las autoridades, los organismos reguladores y demás instituciones del Estado, relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia.

Rechazo a la corrupción

Rechazamos la realización de todo tipo de prácticas denotadas como corrupción. En este sentido, bajo ningún pretexto, se acepta que nuestros directores, gerentes, colaboradores, proveedores u otra entidad con la que tengamos relaciones comerciales (como joint ventures) otorguen o reciban sobornos. Promovemos el conocimiento de la verdad frente a denuncias de corrupción internas o externas y facilitamos recursos e información en caso sea necesaria una investigación.



Información y relacionamiento con el Estado

Mantenemos con las autoridades públicas locales, regionales y nacionales, canales estables de comunicación para responder a las peticiones formales de información. Asimismo, rendimos cuentas a estas instituciones cuando es pertinente.

Frente a cualquier situación, nuestras acciones como parte de CAASA y subsidiarias deben representar sus intereses legítimos y posición como organización, de manera transparente, rigurosa y coherente.

Declaración de Impuestos

Somos contribuyentes responsables. Administramos todas nuestras declaraciones de impuestos con precisión, de buena fe y oportunamente.

Comercio Internacional

Debemos cumplir fielmente con todas las leyes vigentes, que rigen las importaciones, las exportaciones y la realización de negocios con entidades fuera de las fronteras del país. Estas leyes contienen límites a los tipos de productos que se pueden importar y de los medios de importación.

SECCIÓN VI: DE LA SOCIEDAD

Relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento

Mantenemos un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la Sociedad, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno de nuestras operaciones, con el propósito de alcanzar el logro de intereses comunes y prevenir posibles situaciones de conflicto y riesgo.

Para esta gestión, identificamos acciones puntuales con grupos representativos de la Sociedad y propiciamos el diálogo, utilizando espacios específicos y canales establecidos.

Respetamos los derechos humanos

Por lo tanto, nosotros:

- Realizamos todas nuestras operaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales.
- Rechazamos que cualquiera de nuestros grupos de interés realice directamente o actúen como cómplices de prácticas que violen los derechos humanos; así mismo, rechazamos cualquier tipo de pago destinado a sufragar grupos armados al margen de la ley, contribuir al terrorismo, al lavado de activos o a la comisión de cualquier acto delictivo.
- Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado, comprometiéndose a dar a conocer esta posición a sus grupos de interés, especialmente a proveedores y contratistas.

Patrocinio a organizaciones políticas

No financiamos ni promovemos partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni efectuamos patrocinios de congresos o actividades que tengan como fin la propaganda política. Por ello, los directores, gerentes o colaboradores no pueden utilizar para tales fines, los bienes ni los recursos de las empresas.

Intervención en eventos externos

Para que un director, gerente o colaborador participe en nombre de CAASA y subsidiarias en conferencias u otros actos públicos similares, debe contar con el permiso por escrito de la Gerencia General o del Presidente del Directorio, según corresponda, quienes definirán la pertinencia o no de la intervención y de la información a utilizarse en los eventos o actos públicos.



Relaciones con la competencia

Mantenemos relaciones honestas, constructivas e idóneas con nuestros competidores. Esto implica, entre otros compromisos:

- Competir en los mercados de forma leal, sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.
- Obtener información de la competencia, siempre de forma legal.
- Cumplir las normativas de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.
- Tomaremos decisiones de precios y de marketing independientes y no cooperaremos ni coordinaremos nuestras actividades con nuestros competidores.
- No ofreceremos ni solicitaremos pagos indebidos en relación con la compra de nuestros bienes o servicios, o la venta de nuestros productos o servicios, ni participaremos o ayudaremos en obstrucciones o amenazas a clientes particulares.

SECCIÓN VII: DEL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con la naturaleza del negocio siderúrgico en que se desarrolla CAASA:

- Nos comprometemos a proteger y promover el cuidado del medio ambiente. Asimismo, nos comprometemos con la realización de una gestión empresarial que permita llevar a cabo nuestras operaciones en el marco de nuestro compromiso y cumplimiento del cuidado del medio ambiente
- Respetamos y acatamos las normas, leyes y disposiciones en materia ambiental que conforman el ordenamiento jurídico vigente en el Perú y en cada país donde tenemos presencia; los convenios, acuerdos y tratados que resulten pertinentes y los compromisos voluntarios que pudiéramos contraer.
- Nos comprometemos a la promoción de políticas medioambientales basadas en el desarrollo sostenible, conciliando el bienestar económico, el de los recursos naturales y el de la sociedad.

SECCIÓN VIII: OBLIGATORIEDAD

Todos los directores, gerentes, colaboradores, proveedores y cualquier otra entidad con la que tengamos relaciones comerciales (como joint ventures) se comprometen a cumplir el presente Código de Ética de CAASA y sus empresas subsidiarias.

El presente Código de Ética brinda criterios y orientaciones generales para la conducta de los directores, gerentes, colaboradores, proveedores y clientes, pero cada persona es finalmente responsable de sus acciones u omisiones.

Este Código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación. Su contenido debe ser considerado conjuntamente con las políticas, códigos, reglamentos, prácticas y procedimientos de CAASA y subsidiarias, y con los requerimientos de la Ley. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, se espera que el director, gerente, colaborador, proveedor o cliente aplique los principios éticos.



SECCIÓN IX: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los lineamientos y declaraciones definidos en este Código para cada grupo de interés serán administrados por las gerencias cuyos procesos se relacionen con la atención a Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Clientes, Estado y Sociedad.

El cumplimiento del Código de Ética es supervisado por el Gerente General quien podrá delegar funciones y autoridad formalmente en un Comité de Ética que actuará según disposiciones de su reglamento. Periódicamente se informará al Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio todos los incumplimientos éticos identificados.

SECCIÓN X: VIGENCIA

El presente Código fue aprobado inicialmente por el Directorio de Corporación Aceros Arequipa S. A. el 25 de junio de 2015, y modificado el 26 de octubre de 2017. El presente código entra en vigencia desde la fecha de su aprobación.